Nota DGNC N° 6689/2024.

Asunción, 12 de septiembre de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	417368
Expediente	314121
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Diseño y construcción para la sede central de la DINATRAN
Entidad	Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados

1. El dictamen D.A. N° 01/2024 de fecha 19 de agoto de 202, del administrador del contrato, refiere a una prorroga del plazo de ejecución por inclemencias climáticas, sin embargo, las resoluciones N° 1293 y 1382, resuelven ampliar el plazo de ejecución del contrato.

2. En consecuencia, se solicita a la contratante aclara que tipo de modificación es la que se pretende practicar, si la misma corresponde a una prorroga se solicita ampliar el dictamen técnico legal estableciendo los días de lluvias y sus consecuencias, además de remitir los antecedentes correspondientes (orden de inicio, informe de la DINAC, libro de obras).

3. Por otro lado, si el mismo corresponde una ampliación de plazo, se solicita cancelar el presente expediente y comunicar al modulo correspondiente, remitiendo la documentación requerida para dicha modificación contractual

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03.*

Verificador: laocampos